



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL**  
**N° 091 -2025-GDES/GM/MPMN**

Moquegua, 01 de setiembre del 2025.

**VISTO:**

El Informe N° 382-2025-WAFV-RP-SGDE-GDES/GM/MPMN, del Residente; el Informe N° 0779-2025-SGDE-GDES/GM/MPMN, del Sub Gerente de Desarrollo Económico; el Informe N° 5375-2025-GDES/GM/MPMN, de la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 0328-2025-JMZDR/IO/OSLO/GM/MPMN, de la Inspectoría; el Informe N° 4952-2025-OSLO/GM/MPMN, de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2542-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; y, el Informe Legal N° 1089-2025/GAJ/GM/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa de los asuntos de su competencia; Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 33°, numeral 33.1 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", la misma que en la primera disposición complementaria final, señala [...] que será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%), en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva;

Que, la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva; modificada por el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", con el objetivo de normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.4.11 se encuentra establecida las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual requerirá la suscripción de la respectiva resolución. Si alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; asimismo, el ítem 5.4.11.1, se encuentran establecidas las modificaciones presupuestales al expediente técnico o documento equivalente, señala que las modificaciones deben estar enmarcadas en las normas vigentes (invierte pe y otros) y considera 1) ampliaciones presupuestales (adicionales) y 2) disminuciones presupuestales (deductivos); así también en ítem 5.4.11.2, se encuentra establecida las ampliaciones de plazo, que modificarán la fecha del término programado y podrán fundamentarse en las siguientes causales: a) por la demora por





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL**  
**N° 091-2025-GDES/GM/MPMN**

Moquegua, 01 de setiembre del 2025.

desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros; b) casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente aprobado; c) ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o documentos equivalente aprobado; d) paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión y cumplimiento con el ítem 5.4.10. Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de la inversión, de manera que represente demora en la culminación de la inversión. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica [...];

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 106-2021-GM/A/MPMN, de fecha 22-03-2021, se aprueba el Expediente Técnico, del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de la Prestación del Servicio de la Unidad Productora Sub Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único N° 2496697, con un presupuesto de S/. 2'704,236.78 soles, con un plazo de ejecución de 720 días calendario, [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 102-2022-GM/A/MPMN, con fecha 29-03-2022, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 01 sin incremento presupuestal [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 278-2023-GM/A/MPMN, de fecha 12-09-2023, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 02, por el monto de S/. 1'210,306.19 soles, y la Ampliación de Plazo N° 01, por 90 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 406-2023-GM/A/MPMN, de fecha 22-12-2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02, por 140 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 097-2024-GM/A/MPMN, de fecha 19-03-2024, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 03, por S/. 955.20 soles y Ampliación de Plazo N° 03, por 180 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 233-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 07-11-2024, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 04, con un presupuesto de S/. 708,668.32 soles y la Ampliación de Plazo N° 04, por 172 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 090-2025-GIP/GM/MPMN, de fecha 13-05-2025, se aprueba con eficacia anticipada al 01 de mayo del 2025, la Modificación Presupuestal N° 05, con un presupuesto adicional de S/. 140,260.38 soles y la Ampliación de Plazo N° 05, por un plazo adicional de 92 días calendario [...]; y, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social N° 085-2025-GDES/GM/MPMN, de fecha 01-08-2025, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 06, por 31 días calendario [...];

Que, mediante Informe N° 382-2025-WAFV-RP-SGDE-GDES/GM/MPMN, de fecha 18-08-2025, el Residente del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de la Prestación del Servicio de la Unidad Productora Sub Gerencia de Desarrollo Económico Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2496697, presenta el Expediente de Modificación Presupuestal N° 06, con un presupuesto de S/. 478,327.99 (Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Veintisiete con 99/100 soles) y la Ampliación de Plazo N° 07, por 122 días calendario, encontrándose sustentada de acuerdo a la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN; en ese sentido, se solicita la evaluación y aprobación por la Inspectoría, siendo remitido el presente a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Informe N° 5375-2025-GDES/GM/MPMN, y con Proveído N° 11275-2025-OSLO/GM/MPMN, derivada a la Inspectoría;

Que, mediante Informe N° 328-2025-JMZDR/IO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 22-08-2025, la Inspectoría del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de la Prestación del Servicio de la Unidad Productora Sub Gerencia de Desarrollo Económico Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2496697, señala en su conclusión 4.1. que, da su conformidad a la Modificación Presupuestal N° 06, el cual asciende a S/. 478,327.99 (Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Veintisiete con 99/100 soles), haciendo un presupuesto total modificado de S/. 5'257,754.86 (Cinco Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 86/100 soles) y la Ampliación de Plazo N° 07, por 122 días calendario, correspondiente del 01 de setiembre al 31 de diciembre del 2025, haciendo un plazo de ejecución total de 1,547 días calendario; por lo que recomienda su aprobación vía acto resolutorio; cabe precisar que la opinión que se encuentra ratificada por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, según Informe N° 4952-2025-OSLO/GM/MPMN;

Que, según Informe N° 2542-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 28-08-2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, en su conclusión 3.1. señala que ha visto los actuados,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL**  
**N° 091 -2025-GDES/GM/MPMN**

Moquegua, 01 de setiembre del 2025.

opiniones técnicas favorables emitidas por las unidades ejecutoras esta Sub Gerencia da opinión favorable, respecto a la Modificación Presupuestal N° 06 (partidas nuevas, nuevos metrados y deductivos) por un monto de S/. 478,327.99 soles, alcanzando un monto total de S/. 5'257,754.86 soles; asimismo, en su conclusión 2. respecto a la Ampliación de Plazo N° 07, por 122 días calendario (01-09-2025 al 31-12-2025) señala que genera un incremento de 1,547 días calendario; en ese sentido, sugiere continuar con el trámite de aprobación de la acto resolutivo;

Que, según Informe Legal N° 1089-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 01-09-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en el punto 4.1. de su conclusión, que es procedente aprobar mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social, Modificación Presupuestal N° 06 y la Ampliación de Plazo N° 07, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de la Prestación del Servicio de la Unidad Productora Sub Gerencia de Desarrollo Económico Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2496697, por un presupuesto de S/. 478,327.99 (Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Veintisiete con 99/100 soles), alcanzando un presupuesto total modificado de S/. 5'257,754.86 (Cinco Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 86/100 soles) y un plazo de 122 días calendario (comprendido del 01 de setiembre al 31 de diciembre del 2025), de conformidad con el Informe N° 382-2025-WAFV-RP-SGDE-GDES/GM/MPMN, el Informe N° 328-2025-JMZDR/IO/OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 2542-2025-SPH/GPP/GM/MPMN;

Que, el numeral 8) del artículo Séptimo de la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN, dispone descentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Aprobar la modalidad de ejecución directa de proyectos de inversión pública, y modificaciones durante la ejecución física, formuladas por la Gerencia de Desarrollo Económico Social;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G; el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN; y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1089-2025-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 2542-2025-SPH/GPP/GM/MPMN; el Informe N° 4952-2025-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 0328-2025-JMZDR-IO-OSLO-GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR, la MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 06 y la AMPLIACION DE PLAZO N° 07, del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA UNIDAD PRODUCTORA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2496697, con un presupuesto de S/. 478,327.99 (Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Veintisiete con 99/100 soles), haciendo un presupuesto total modificado de S/. 5'257,754.86 (Cinco Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 86/100 soles) y un plazo de 122 días calendario, que sumado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, hace un total de 1,547 días calendario, el mismo que culminará el 31-12-2025, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 06 y la Ampliación de Plazo N° 07, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de la Prestación del Servicio de la Unidad Productora Sub Gerencia de Desarrollo Económico Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2496697, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL**  
**N° 091 -2025-GDES/GM/MPMN**

Moquegua, 01 de setiembre del 2025.

**ARTICULO TERCERO.** – ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Modificación Presupuestal N° 06 y la Ampliación de Plazo N° 07, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de la Prestación del Servicio de la Unidad Productora Sub Gerencia de Desarrollo Económico Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2496697, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.** – NOTIFICAR la presente Resolución a las Áreas involucradas con la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 06 y la Ampliación de Plazo N° 07, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de la Prestación del Servicio de la Unidad Productora Sub Gerencia de Desarrollo Económico Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2496697.

**ARTICULO QUINTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
PROF. RENSO MILTHON F. QUIROZ VARGAS  
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

RMQV/GDES/MPMN  
C.c  
A  
GM  
GDES  
GAJ  
GPP  
OSLO  
OTIE  
Archivo